

CONCURSO DE PATENTAMIENTO CENTENARIO UDEC

BASES:

I. Antecedentes

La Universidad de Concepción, en adelante “la UDEC”, es una institución de educación superior cuyos estatutos la definen como una institución que tiene por objeto crear, transmitir y conservar la cultura en sus más diversas manifestaciones, atendiendo adecuadamente los intereses y requerimientos del país al más alto nivel de excelencia.

Se caracteriza por ser una institución humanista, democrática y solidaria, creada por la comunidad de Concepción como Corporación de Derecho Privado, con un fuerte compromiso social con la comunidad y su entorno, con una destacada presencia nacional y una importante proyección internacional. Es una Universidad compleja, multifuncional, socialmente responsable, con un liderazgo reconocido en investigación científica y tecnológica, innovación y emprendimiento.

Uno de los objetivos de la Universidad es promover la generación de resultados de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) que contribuyan al desarrollo nacional. Este compromiso se traduce en incentivar el desarrollo de investigación científica, que sirva de base a desarrollos tecnológicos protegidos mediante derechos de propiedad intelectual o industrial que beneficien a la comunidad en sus diversos ámbitos de acción, transfiriéndoselos a quienes quieran emprender el desafío de traducir estos desarrollos tecnológicos en productos o servicios que satisfagan necesidades de la sociedad.

Otro objetivo de la Universidad de Concepción es impulsar y fomentar procesos de innovación y emprendimiento tanto a nivel regional, nacional e internacional mediante el incentivo al desarrollo de la propiedad intelectual y la transferencia del conocimiento de los resultados de las investigaciones, desarrollos tecnológicos e innovaciones realizadas.

Estos objetivos cobran especial relevancia durante este año en que la UdeC conmemora un centenario desde su fundación por parte de la comunidad local, motivo por el cual **ha resuelto abrir su Concurso de Patentes que normalmente era interno, a la comunidad emprendedora nacional.**

En el presente documento, en adelante “las Bases”, se detallan las normas bajo las cuales se regirá la selección de los proyectos presentados y la posterior ejecución de aquellos adjudicados. Establece los derechos y deberes de las partes durante el proceso de postulación y durante la etapa de ejecución del proyecto, en caso de resultar elegido. Establece también la vinculación, derechos y obligaciones de las partes en la etapa posterior a la ejecución del proyecto.

II. Objetivos

Objetivos Generales

Difundir la importancia de la Propiedad Intelectual como herramienta eficiente para agregar valor a la investigación generada dentro de la Universidad como fuera de ella, así como fomentar los procesos de transferencia de dichas innovaciones generadas a la comunidad, con la finalidad de cumplir con la función social de las universidades, consistente en contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

El **Concurso de Patentamiento UdeC** tiene como objetivo primordial estimular la protección de las invenciones susceptibles de ser resguardadas y que tengan algún grado de desarrollo, probado preliminarmente y que presenten beneficios o ventajas comparativas.

El concurso está orientado a aquellas innovaciones generadas por **investigadores (académicos o no académicos)** dependientes de la Universidad de Concepción y a **terceros ajenos a ella** que no cuenten con recursos necesarios para proteger sus innovaciones.

Objetivo específico

Premiar a las mejores invenciones presentadas al Concurso, otorgándoles un premio consistente en la asesoría de la Unidad de Propiedad Intelectual y el financiamiento de los gastos derivados del proceso completo de patentamiento en Chile o –alternativamente- el financiamiento de los gastos del proceso de presentación de una solicitud de patente bajo las normas del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).

III. Consideraciones

III.1. Tipos de invención

Las tecnologías deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deben presentar una solución real a un problema técnico.
2. Deben presentar algún grado de desarrollo técnico, con comparables beneficios o ventajas comparativas.
3. Las innovaciones no deben haber sido presentadas con anterioridad ante el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INAPI) o alguna oficina similar en el extranjero.

4. Las innovaciones NO debe estar asociadas a proyectos que contemplen financiamiento para propiedad intelectual.

5. Las tecnologías pueden pertenecer a cualquiera de las áreas científicas y tecnológicas.

6. Las tecnologías deben cumplir con los requisitos de patentabilidad correspondientes:

- Novedad: que no exista con anterioridad al estado de técnica tanto a nivel nacional como internacional.
- Nivel inventivo: que la solución que plantea la tecnología no resulte obvia para una persona entendida en la materia.
- Aplicación industrial: que la tecnología se pueda reproducir industrialmente.

III.2. Postulantes

Pueden postular:

- a) Todos los investigadores –académicos o no académicos- contratados en cualquier modalidad por la Universidad de Concepción.
- b) Terceros ajenos a la UdeC que no cuenten con financiamiento necesario para proteger sus invenciones, ya sea que se trate de una persona natural o jurídica (empresas, universidades, centros de investigación o excelencia, start-ups, etc.) que posea domicilio dentro de territorio chileno.

III.3. Titularidad de la invención

- a) En el caso de académicos de la UDEC la titularidad de los derechos patrimoniales corresponde a la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN. Por su parte, los derechos morales corresponderán a él o los inventores, a cuyo respecto la UDEC, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 7° del Reglamento sobre Propiedad Intelectual, entrega en su conjunto el 50% de las utilidades derivadas de la comercialización de dichos derechos de propiedad industrial.
- b) En el caso de terceros ajenos a la UdeC: 90% para el postulante adjudicado y 10% para la UdeC. La señalada participación se aplicará sobre la propiedad y sobre todos los beneficios económicos directamente relacionados con los resultados generados del proyecto desde el momento de la adjudicación, incluyendo los beneficios no previstos producto de desarrollos paralelos, que se deriven como consecuencia de la implementación del proyecto y las nuevas posibilidades de negocios a los cuales se pueda ampliar bajo las mismas condiciones señaladas precedentemente. Para los efectos de la comercialización de las tecnologías, la UdeC permitirá la libre comercialización de las tecnologías desarrolladas en el Proyecto, a través de licenciamiento a los terceros para su explotación.

IV. Metodología de selección

Se evaluarán los perfiles de las tecnologías recibidas y se realizará una selección de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Concurrencia de los requisitos de patentabilidad
2. Potencial comercial
3. Etapa de desarrollo

V. Presentación de postulaciones

Los postulantes deberán completar el breve Formulario disponible en la página www.udec.cl/upi, el cual incluye los siguientes ítems:

1. Identificación del concursante
2. Descripción de la innovación
3. Problema técnico que resuelve la tecnología
4. Estado de la técnica
5. Estado de desarrollo de la innovación
6. Potencial comercial
7. Divulgaciones realizadas de la tecnología

VI. Plazos

El plazo para el envío del formulario comienza el 01.07.2019 y expira el 28.07.2019

El Formulario debe ser remitido al correo upi@udec.cl.

Fecha de comunicación de los resultados: 15 agosto de 2019

Plazo máximo, fatal e improrrogable de presentación de las solicitudes de patente: 30 de diciembre de 2019. De no presentarse la solicitud de patente antes de dicha fecha el beneficiado por el premio automáticamente pierde todos derechos que hubieren sido conferidos.

VII. Procedimiento de evaluación y selección

Los perfiles serán evaluados por una comisión técnica designada para este fin.

El resultado de esta evaluación será puesta a disposición de un jurado compuesto por la Directora de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento UDEC, la Directora de la Incubadora UDEC y la Jefa de la Unidad de Propiedad Intelectual de la Universidad quienes seleccionarán a las postulaciones que cumplan los requerimientos exigidos. Quien en definitiva resolverá sobre los postulantes premiados, será la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo.

Para el análisis se considerará si la tecnología cumple con los requisitos de patentabilidad contenidos en la Ley 19.039 de Propiedad Industrial. Se considerará el estado de desarrollo, el perfil del investigador y el potencial comercial de la tecnología.

Si el número de tecnologías que cumplan con los requisitos de patentabilidad sea inferior al número de premios, este se verá limitado a esta condición.

VIII. Confidencialidad de la Información

Todos los antecedentes recibidos con motivo de la postulación serán tratados de forma confidencial, y no serán objeto de divulgación sin contar con la previa y expresa autorización del postulante.

IX. Descripción de los premios

Cada postulante deberá indicar en su formulario de postulación si opta por alguno de los siguientes premios:

- 1) Asesoría de la Unidad de Propiedad Intelectual para la preparación, presentación y tramitación hasta finalizar el procedimiento, incluyendo el pago de tasas de presentación, pago de peritajes y tasas de concesión y mantención vinculadas a la tramitación de la solicitud de patente de la tecnología, en Chile.
- 2) Asesoría de la Unidad de Propiedad Intelectual para la preparación, presentación y tramitación hasta finalizar el procedimiento, incluyendo el pago de tasas de presentación, vinculadas a la tramitación de la solicitud de patente de la tecnología bajo las normas del Tratado de Cooperación en materia de patentes (PCT).

X. Consultas

Las consultas deben ser dirigidas a la Unidad de Propiedad Intelectual de la Universidad de Concepción al correo upi@udec.cl o al Fono: 2204437.